

## BANCO DE MEXICO

### **CIRCULAR 8/2025 dirigida a las instituciones de crédito, relativa al Retiro de la circulación de los billetes de 20 pesos tipo F.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

CIRCULAR 8/2025

ASUNTO: RETIRO DE LA CIRCULACIÓN DE LOS BILLETES DE 20 PESOS TIPO F

#### **A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:**

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., 3o., fracción I, 4o., 24, párrafos primero y segundo, y 25 de la Ley del Banco de México, 48 y 48 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1o., 4o., párrafos primero y cuarto, 8o., párrafos cuarto y octavo, 10, párrafo primero, 16 Bis, fracción II, y 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracciones III y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto retirar de la circulación los billetes de la denominación de 20 pesos tipo F.

A partir de esta fecha, las instituciones de crédito del país tendrán la obligación de abstenerse de poner a disposición del público los billetes arriba indicados, y proceder a depositarlos en este Banco Central o en sus corresponsales, clasificándolos como "Billetes en Proceso de Retiro y/o Desmonetizados" de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 63, 68 y 69 de la Circular 3/2025 relativa a las Disposiciones en materia de operaciones de caja, corresponsalía y manejo de piezas presuntamente falsas o alteradas.

Sin perjuicio de lo anterior, los billetes de la denominación de veinte pesos, tipo F (clave 308) conservarán su poder liberatorio conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán ser aceptados invariablemente por las instituciones de crédito.

Cabe mencionar que con fundamento en la 13, fracción III, de las "Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México", las disposiciones a que se refiere la presente circular fueron exceptuadas del proceso de consulta pública.

Finalmente, las disposiciones a que se refiere la presente comunicación entran en vigor el 10 de octubre de 2025.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Directora de Programación y Distribución de Efectivo, **Isabel Morales Pasantes**.- Rúbrica.